

**AYUNTAMIENTO
DE
SALTERAS**

41909 (Sevilla)

ANTONIO VALVERDE MACÍAS (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 15/07/2025
HASH: 5b8da46d4eefb54119607e336bcae49

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo aprobó inicialmente, el texto de la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS PARA LOS AÑOS 2024-2025 DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS**. Sometida la modificación de la norma municipal a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27/05/2025 y número 99, y tablón electrónico del Ayuntamiento, no presentándose en dicho plazo reclamaciones y sugerencias, dicho acuerdo de aprobación provisional, ha quedado elevado a definitivo, el texto de la modificación de la norma como se transcribe:

Modificar el artículo 6 del “Reglamento de los criterios de evaluación del desempeño del Ayuntamiento de Salteras para los ejercicios 2024-2025” en los siguientes términos:

Artículo 6. Procedimiento de los programas de Evaluación del Desempeño

Seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El Concejal-Delegado responsable del Servicio establecerá los puestos sujetos a la evaluación del desempeño y realizará una propuesta sobre los criterios concretos de evaluación del desempeño, consensuada con el empleado municipal, para un período determinado dentro del ejercicio económico. Con carácter general, se planificará durante el mes de enero del año correspondiente o se podrá establecer en cualquier momento del ejercicio económico, con una antelación mínima de 30 días con respecto al período para el que se determine.
- b) El órgano de gestión será el encargado de aprobar la propuesta de los criterios concretos de aplicación asignados a cada puesto de trabajo, de conformidad con el presente reglamento. El órgano de gestión podrá requerir a la Concejalía correspondiente para que en el plazo de 7 días proceda a la subsanación de la propuesta inicial, al objeto de adecuarla al cumplimiento de las presentes normas o de la restante normativa que le sea de aplicación.
- c) El órgano de gestión se reunirá en el plazo de 7 días, previa convocatoria del Alcalde-Presidente, cuando se hayan presentado propuestas de evaluación del desempeño de alguna Concejalía.



- d) El Concejal-Delegado elevará propuesta de resolución al Alcalde-Presidente del reconocimiento de la productividad correspondiente a cada puesto de trabajo.”

Los resultados se calificarán del siguiente modo:

Resultados de la evaluación	Retribuciones
Entre 80-100 %	100 %
Entre 60-79 %	80 %
Entre 40 -59 %	60 %
Entre 20-39 %	40 %
Menos del 20 %	0 %

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar, que contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salteras a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

Antonio Valverde Macías.

Cód. Validación: 6S7ZKWKURANNZPRYCFHGNSHD
Verificación: www.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

